



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 841-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 13 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 735-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024; Resolución Decanal N° 806-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de octubre de 2025; Carta N° 898-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 12 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1707-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas de la UNAJMA, en cuyo Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I. Comisiones Académicas, artículo 10. Las comisiones académicas permanentes son las siguientes: numeral 3. Comisiones de las Escuelas Profesionales, determina: "3.4. Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria.";

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IX. Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria, artículo 64, indica: "La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", asimismo el artículo 65, advierte: "Está integrada por docentes ordinarios que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. Un docente, quien lo preside. 2. Dos docentes que prestan servicio a la escuela profesional, en calidad de secretario y vocal";

Que, mediante Resolución Decanal N° 735-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024, se conforma la Comisión permanente de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el periodo de dos años académicos, integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente, el Dr. John Peter Aguirre Landa, secretario y la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, vocal;

Que, mediante Resolución Decanal N° 806-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de octubre de 2025, artículo segundo, se designa a partir del 03 de noviembre de 2025, al Dr. John Peter Aguirre Landa, como director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias de la Empresa, por el periodo de dos años, (...);

Que, con Carta N° 898-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 12 de noviembre de 2025; el Dr. John Peter Aguirre Landa, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la propuesta de la reconfiguración de la Comisión permanente de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el periodo de dos años académicos, para su aprobación mediante acto resolutorio, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Comisiones Académicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de Investigación y Tesis	Dr. John Peter Aguirre Landa Dr. Joaquin Machaca Rejas Mgtr. Grecia Valverde Mamani	Presidente Secretario Vocal



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 841-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 13 de noviembre de 2025.

Que, con Memorando N° 1707-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión permanente de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el periodo de dos años académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de Investigación y Tesis	Dr. John Peter Aguirre Landa Dr. Joaquin Machaca Rejas Mgtr. Grecia Valverde Mamani	Presidente Secretario Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para la notificación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO